



GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes..... 12 rs.
	Por tres meses..... 36
	Por seis meses..... 120
	Por un año..... 220
ULTRAMAR.....	Por un mes..... 30
	Por tres meses..... 90
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 72
	Por seis meses..... 144

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Siendo el Teatro Real, cuya propiedad pertenece al Estado y su administracion á este Ministerio de mi cargo, uno de los principales de Europa en su género, y á la vez escuela práctica para los artistas españoles que allí tienen ocasion de conocer y estudiar á los más sobresalientes extranjeros, no puede desatender el Gobierno de V. M. cuanto se refiere á la conservacion y mejora de aquel establecimiento. Levantado á costa de grandes y continuos sacrificios; dotado con buenos elementos, y enriquecido con preciosas obras de hábiles artifices, pudieran perderse y destruirse decoraciones de mérito singular, retocándolas ó modificándolas el interesante cálculo de las empresas; desaparecer los frescos y ornamentos arquitectónicos, no poniendo á limpiarlos, y restaurarlos el esmero debido; dejar de tomarse medidas urgentes y provechosas en ocasiones dadas; ocultarse al Gobierno algunas precauciones de trascendencia que convendría adoptar, así para las escrituras de arriendo como para el régimen interior de la casa: en una palabra, se pudieran malograr en breve tiempo los afanes de muchos años si las personas encargadas de inspeccionar y conservar el edificio no desplegan extremado celo, no reúnen la inteligencia necesaria, la práctica y aptitud convenientes, ó carecen de aquella suma y variedad de conocimientos indispensables para prevenir los daños, acudir al pronto remedio y promover cuanto importe á la prosperidad del instituto. Es preciso, pues, exigir en estos delegados condiciones probadas y notorias, y á fin de que se preparen y desarrollen oportunas reformas, y discretamente se utilice lo que aconseje una larga y bien entendida experiencia, es tambien de no pequeño momento que el cargo de Conservador tenga la estabilidad posible, una vez provisto en sujeción con las cualidades y circunstancias referidas.

Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de elevar á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 23 de Setiembre de 1859.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—José de Posada Herrera.

REAL DECRETO.

En vista de las razones expuestas por mi Ministro de la Gobernacion, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El cargo de Conservador del Teatro Real se proveerá precisamente en persona de notorios conocimientos, aptitud y práctica en todas las materias que se rozan con el teatro.

Art. 2.º Serán preferidos para este puesto: Primero. Los escritores dramáticos. Segundo. Los arquitectos y los pintores escenógrafos.

Tercero. Los actores líricos y dramáticos. Cuarto. Las personas que por sus excelentes escritos y estudios en la materia, por su larga práctica y merecida reputacion se consideren sumamente á propósito para dicho destino.

Quinto. Los Profesores de las Escuelas de Bellas Artes que hayan cultivado con preferencia los estudios relativos al teatro.

Art. 3.º En el expediente que se instruya para la provision de esta plaza se justificará que el electo ha dado pruebas positivas y públicamente apreciadas de reunir todas las condiciones que determina el art. 1.º; así como tambien que los comprendidos en los párrafos primero, segundo, tercero y quinto del artículo 2.º han desempeñado con crédito y por espacio de 10 años lo ménos sus respectivas profesiones.

Art. 4.º No se podrá separar á los Conservadores así nombrados sin que preceda expediente gubernativo en que se les oiga.

Art. 5.º El Ministro de la Gobernacion me propondrá un nuevo reglamento para el régimen interior del Teatro Real.

Dado en Palacio á veintitres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infanteria.

47 Setiembre 1859. Al Director general de infanteria.—Concediendo licencia al Capitan D. Juan Lleonart y de Oñate.

Al mismo.—Id. á D. Cristóbal Garrido y Orchel.
Al mismo.—Id. á D. Luis Galindo y Perez.
Al mismo.—Id. á D. Francisco Omedes y Vieta.
Al mismo.—Id. á D. Nicolas Gornjo y Saavedra.
Al mismo.—Id. al Teniente D. Manuel Lopez y Gonzalez.

Al mismo.—Id. á D. Francisco Luna y Perez.
Al mismo.—Id. á D. Tomas Bueno y Carabino.
Al mismo.—Id. á D. Francisco Rodriguez y Morales.
Al mismo.—Id. á D. Manuel Mateos de la Torre.
Al mismo.—Id. á D. Francisco Saez y Ruiz.
Al mismo.—Id. al Subteniente D. Juan Socas y Meer.
Al mismo.—Id. á D. Leopoldo Béjar y Mendoza.
Al mismo.—Id. á D. Emiliano Pascual y Rodriguez.

Al mismo.—Id. á D. José Amposta y Roman.
Al mismo.—Id. próruga á D. Juan Caillier y Corvains.
Al mismo.—Id. al Capitan D. Victoriano Perez y Hernandez.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Elias Verde y Gonzalez.
Al mismo.—Id. al id. D. Gregorio Ovejar y Vallejo.
Al mismo.—Id. al id. D. Jerónimo Puig y Casanova.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Tomas Ruiz de Quintana.

Artilleria.

Id. id. Al Director general de Artilleria.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para el extranjero al Teniente Coronel D. Joaquin Cabanyes y Ballester.

Guardia civil.

Id. id. Al Director general del cuerpo de Guardias civiles.—Concediendo el premio de 20 rs. vn. al mes á 14 individuos del cuerpo.

Al mismo.—Id. el de 4 rs. id. á 20 individuos id.
Al mismo.—Id. el de 10 rs. id. á otros 16 individuos idem.
Al mismo.—Id. el mismo premio á otros 14 individuos id.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo el premio de constancia de 30 rs. vn. al mes á Ignacio Quintana y Angulo sargento segundo de la Comandancia de Santander.

Al mismo.—Id. el de 40 rs. vn. mensuales á José Oreiro Blanco, carabnero de la de Castellón.
Al mismo.—Id. el de 4 rs. id. al carabnero de la de Almería Blas Andrea Lopez.

Monte-pío.

Id. id. Al Sr. Ministro de Estado.—Negando á Doña Francisca Javiera Forreira y Gonves el señalamiento de pension, residiendo en Portugal.

Al de la Guerra y de Ultramar.—Trasladando á Doña Maria Uriongona el pago de su pension de la Habana á las oficinas de Madrid.

Al Capitan general de Valencia.—Declarando que Doña Clara Tébar, carece de derecho á la pension que solicita.

Al de Galicia.—Negando á Doña Isabel Romay y Valdés trasladar su pension á la isla de Cuba desde la Península.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando que Doña Maria Manuela y Doña Josefa Aldao y Tujillo carecen de derecho á la pension que reclaman.

Indultos.

Id. id. Al Capitan general de Galicia.—Negando indulto de la pena que sufre de servir seis años en el regimiento Fijo de Ceuta Agustín Piñon.

Al de Castilla la Vieja.—Id. id. del delito de desercion y que se le admita un sustituto á Silvestre Anton y Martinez.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo cruz sencilla de San Hermenegildo á D. Rafael Tomaseo de Novoa, Capitan del batallon provincial de Lugo.

Al Capitan general de Puerto-Rico.—Id. id. al Coronel Teniente de Rey de aquella plaza D. José Bacener y Aldao.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Nombrando Teniente del ejército de Cuba al Subteniente de la Península D. Rafael Brufal y Melgarejo.

Al Capitan general de Puerto-Rico.—Concediendo el retiro para aquella isla al segundo Comandante D. Bruno Ruiz de Porras y Junquera.

Al de Cuba.—Id. cuatro meses de Real licencia para continuar en la Península al Subteniente del ejército de Cuba D. Enrique Bonet y del Real.

Artilleria.

49 id. Al Director general de Artilleria.—Negando al Subteniente D. Ignacio Fernandez Villar el pase al departamento de Puerto-Rico.

Al mismo.—Concediendo tres meses de Real licencia para la Península y el extranjero al Teniente D. Eduardo Gonzalez Velasco.

Al mismo.—Disponiendo que el Teniente D. Antonio Perez y Perez pase á Alicante por un mes, en comision del servicio.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Aprobando la jubilacion del Subintendente militar D. José Elizmendi por haber cumplido la edad reglamentaria.

Al mismo.—Id. al Comisario de primera clase D. Fermín Nebot y Aparici.

Al mismo.—Id. al Oficial segundo D. Cayetano Gonzalez Novellas por haber cumplido la edad reglamentaria.

Al mismo.—Disponiendo que vuelva al servicio activo el Oficial primero D. Luis Martinez y Colás, mientras conserve su aptitud física.

Al mismo.—Aprobando que el Comisario D. Marcos Escudero permanezca en situacion de reemplazo, interin ingresa en servicio activo.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pension á Doña Maria del Pilar Guerra y Navarro.

Al mismo.—Id. á Doña Catalina Moreno y Utrilla.

Al mismo.—Id. á Doña Teresa Gonzalez de Balbuena y Blazquez.

Al mismo.—Id. á Doña Maria de los Dolores Gomez y del Basco.

Al mismo.—Id. á Doña Isabel Leveque y Moreno.

Al mismo.—Id. á Doña Adelaida Gutierrez y Tort.

Al mismo.—Id. á Doña Maria de los Dolores Perez de Vera y Perez Dávila.

Al mismo.—Id. á Doña Teresa Gonzalez y Gonzalez.

Al mismo.—Id. á D. José Sebastian Valladares.

Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.—Aprobando la licencia concedida al Capitan del batallon provincial de la Palma D. Agustín Garcia Gonzalez, para que pueda pasar á Sevilla á arreglar asuntos propios.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Artilleria.—Concediendo al artillero de la brigada á caballo Mariano Rufar y Til el retiro para Azanui (Huesca) con el haber de 6 rs. al mes.

Al Capitan general de Extremadura.—Negando el abono de premios de constancia, al carabnero licenciado Francisco Mariel y Madera.

Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo licencia absoluta para separarse del servicio, al segundo Ayudante médico del batallon cazadores de Barbastro D. José Mediano y Blasco.

Invalidos.

Id. id. Al Director general del cuerpo y cuartel de Invalidos.—Concediendo ingreso en el cuerpo de invalidos con el empleo de primer Comandante, al que lo es de artilleria D. Matias Saez de Pasayuelo y Laporta.

Infanteria.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Nombrando Teniente Coronel del regimiento de Toledo, al primer Comandante D. Policarpo Perez y Yabar.

Al mismo.—Aprobando cambio de cuerpo de varios Tenientes Coronales.

Al mismo.—Concediendo venir á la Península á continuar sus servicios, al Subteniente D. Santos Cánova y Peral.

20 id. Al mismo.—Disponiendo quede sin efecto el pase á Ultramar del Teniente D. Joaquin Ayensa y Acuña.

Al mismo.—Id. de D. Felipe Alvarez y Castellblanque. Al mismo.—Concediendo premio de constancia al sargento segundo Juan Alvarado.

Al mismo.—Id. á varios individuos del arma. Al mismo.—Aprobando la comision conferida al Teniente D. José Porcel y del Fierro.

Al mismo.—Concediendo licencia al Capitan D. Pedro Frasco y Palacio.

Al mismo.—Negando próruga al Teniente D. Eduardo Sanchez y Hortal.

Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo fijar su residencia en Gerona, al primer Comandante D. Jaime Vidal y Lobatera.

Al de Castilla la Nueva.—Id. en esta corte al Capitan D. Joaquin Bañuelos y Sainz.

Al de Castilla la Nueva.—Id. trasladar su residencia á esta corte, al segundo Comandante D. Ramon Puig de Lozano.

Al de Castilla la Vieja.—Id. á Barcelona al id. D. Lorenzo Soto y Roca de Togores.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Aprobando que pase á encargarse de la Comandancia exenta de las islas Baleares, el Coronel del cuerpo de Ingenieros D. Tomas Lopez Enguadanos, que sirve en la Subinspeccion de Valencia.

Al mismo.—Id. propuesta de ascenso á Tenientes del cuerpo en favor de cuatro Subtenientes, alumnos de la Academia.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al segundo Comandante D. Ramon Puig de Lozano, Teniente Coronel del Cuerpo D. Pedro Eguia y Lemonauria.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo dos meses de próruga á la licencia que disfruta el Capitan de la Comandancia de Huesca D. Juan Martin Empeinado.

Guardia civil.

Id. id. Al Director general del cuerpo de Guardias civiles.—Concediendo la cruz sencilla de Maria Isabel Luisa á la guardia de primera clase de caballeria del quinto tercio Francisco Gonzalez y Martin, por un servicio humanitario.

Al mismo.—Id. el mutuo cambio de destinos á los segundos Capitanes de infanteria del undécimo y cuarto tercio del cuerpo, D. Casto Lopez Espinosa y D. José Maria Alvarez de Toledo y Gironda.

Al mismo.—Id. á los Alféreces del segundo y cuarto tercio D. Vicente Herrero y Vila y D. Francisco Perez Salarrullana.

Estados Mayores.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Destinando á auxiliar los trabajos del Archivo de la Capitania general de este distrito, al Capitan excedente de Estado Mayor de plazas D. Fabriciano Najera y Rodriguez.

Al mismo.—Id. al Capitan graduado de Estado Mayor del ejército y plazas.—Concediendo abono de tiempo á D. Joaquin Rodriguez Fernens, Teniente Coronel excedente de Estado Mayores de plazas.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de variacion de destinos de Jefes y Oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del ejército.

Al mismo.—Id. la baja en la Escuela de Estado Mayor del alumno D. Jaime Fassio y Costa.

Al mismo.—Id. de D. Gándulo Beguer y Martinez.

Al mismo.—Concediendo dos meses de próruga á la Real licencia que por enfermo disfruta en Burgos al Coronel D. Pedro Blay y Mouserrat, Sargento mayor de la plaza de Madrid.

Indultos.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Concediendo indulto al confinado en el presidio de Valencia Cenon Pedruelo, del tiempo que le resta extinguir de su condena.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Dispensando á D. Mariano Sesma los dias que le faltan para cumplir la edad de 15 años para ingresar en la Escuela del Cuerpo administrativo.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para esta corte al Subintendente mayor D. José Gomez Jimenez.

Al mismo.—Id. para Mahon al Oficial tercero Don Francisco Montonari.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al segundo Comandante D. José Oliveres y Suera.

Al mismo.—Id. al Teniente de navio D. Juan Nepomuceno Flores y Prichard.

Al mismo.—Declarando opcion á los beneficios del Monte-pío militar á la esposa de D. Antonio Valladar y Nebreda, Celador de fortificacion de tercera clase.

Al mismo.—Id. á la del de igual clase D. Mariano Benedito y Perez.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo á Doña Maria Godoy y Carreño dos meses de próruga á la licencia que disfruta en Málaga.

Al mismo.—Id. pension á Doña Antonia Virarte y Grandiañon.

Al Sr. Ministro de Estado.—Negando á Doña Josefa Navarro y Garcia el año de licencia que como pensionista solicita para residir en Paris.

Alabarderos.

Id. id. Al Sr. Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos.—Aprobando una propuesta para proveer un empleo de Sargento segundo y otro de Cabo en dicho Real cuerpo.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Fijando la antigüedad que debe disfrutarse en su empleo el Subteniente de aquel ejército D. Aureliano Font y Comas.

Al mismo.—Confirmando el premio de constancia de 6 rs. del soldado de la Guardia civil de aquella isla Francisco Monuesa y Castillo.

Al mismo.—Id. á Antonio Garcia y Garcia.

Al de Puerto-Rico.—Promoviendo al empleo de Capitan de Milicias de aquella isla, á D. Agustín Prieto y Fernandez.

Al mismo.—Nombrando tercer Ayudante de aquella plaza á D. Pedro Tejido y Fernandez.

Al mismo.—Aprobando la rectificacion de nombre y primer apellido del Subteniente de aquel ejército, D. Telesforo de la Lama y Noriega y Selles.

Al de Castilla la Nueva.—Concediendo ocho meses de próruga al Capitan retirado en Cuba D. Vicente Caballero y Ledó.

Infanteria.

21 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo premios de constancia al sargento segundo Tomas de Veiga Fuente.

Al mismo.—Id. licencia al Capitan D. Manuel Garcia y Ballester.

Caballeria.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Aprobando una propuesta de antigüedad de cuatro Alféreces para Tenientes.

Al mismo.—Que el Capitan D. Esteban Sanz Crespo cubra una vacante de su clase, en el Colegio de Cadetes del arma.

Al mismo.—Que los Capitanes de la Plana mayor y cuarto escuadron del regimiento de Farnesio D. Juan Hernandez y D. Antonio Gonzalez Anleo, cambien respectivamente de puestos.

Al mismo.—Concediendo pase á continuar sus servicios á la Península, al Capitan del ejército de Filipinas D. Ramon Halliday y Colonna.

Al Capitan general de Filipinas.—Id. id. al Teniente D. Bernardo Fuentes y Mesa.

Al de Canarias.—Id. id. Ayudante de campo del Brigadier segundo Cabo de aquellas islas D. Silverio Gomez de la Torre.

Al de Cuba.—Id. al Alférez de aquel ejército D. Manuel del Valle y Mourino.

Al de Castilla la Nueva.—Id. seis meses de Real licencia al Capitan de caballeria D. Rafael Villalain y Quijano.

Al mismo.—Negando licencia al id. D. José de Mendoza y Vidal.

Al de Cataluña.—Id. id. á D. José Gonzalez Terrores.

Al Director general de Caballeria.—Id. al Teniente de húsares de la Princesa D. Juan de Benito y Huguet.

Al mismo.—Id. la vuelta al cuerpo de Estado Mayor del ejército, al Coronel graduado Teniente Coronel de caballeria D. Leon Lopez Francos.

Al mismo.—Concediendo relit y abono de sueldos al Alférez de Farnesio D. Miguel Eslova.

Al mismo.—Id. dos meses de licencia al Capitan del de Lusitania D. Francisco Marqués y Escobar.

Al mismo.—Id. cuatro id. al Teniente de húsares de Calatrava D. Cayetano Fernandez de Córdoba.

Al mismo.—Id. dos id. al Alférez de cazadores de Alcantara D. Santiago Redondo Casanova.

Al mismo.—Id. dos meses de próruga al Teniente de Sagunto D. Indalecio Palenzuela y Alvarez.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Disponiendo que el Subteniente de la Comandancia de Málaga D. Antonio Rivero y Torres pase á la de Huelva, y que le reemplace en aquella, el de esta última D. Juan Paton y Sanchez.

Al mismo.—Id. que el Teniente de la de Cádiz, D. Félix Gonzalez Ruelas, lo verifique á la de Almería, ocupando su lugar D. José Martinez Bustos que es de esta última.

Al mismo.—Concediendo la vuelta al servicio al Subteniente procedente del cuerpo, D. Luciano Sanchez Gil.

Alabarderos.

Id. id. Al Sr. Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos.—Concediendo un mes de licencia para Caidas á D. Jerónimo Parra y Cid, cabo de dicho Real cuerpo.

Monte-pío militar.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Comandante graduado D. Eugenio de Córdoba y Santana.

Al mismo.—Id. al Capitan graduado D. Juan Aisa y Perpiñan.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Antonio Moscoso y Lara.

Al mismo.—Id. al Capitan graduado D. José Carlos Morales y Morales.

Al mismo.—Declarando opcion á los beneficios del Monte-pío militar á la esposa del Capitan graduado Don Francisco Zanollety y Linaero.

Al mismo.—Id. á la del Capitan D. Juan Garcia Gutierrez.

Al mismo.—Negando la pension que solicita Magdalena Romay y Marquet.

Al Director general de Administracion militar.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Catalina Jimenez e Hidalgo.

Al Sr. Ministro de la Guerra y de Ultramar.—Aprobando la pension concedida á D. Matias y D. Joaquin Aznar y Morelló.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña Sabina y Doña Maria Candelaria Alvear y Ward.

Administracion militar.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Aprobando el nombramiento del Teniente Coronel D. Jacinto Guzman Baquero para Vocal de la Junta encargada de los ajustes de guerra.

Al de Andalucía.—Id. del distrito de Andalucía, del segundo Comandante D. Juan Gongora y Palomo.

Al mismo.—Id. de Presidente del mismo distrito, á favor del Teniente Coronel de caballeria D. Juan Toribio y Sanmillana.

Al Director general de Administracion militar.—Nombrando Arquitecto de los edificios pertenecientes á la Administracion militar á D. Carlos Gondorff.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Coronel graduado D. José del Rio y Duyos.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. al huérfano

Al Capitan general de Galicia.—Concediendo la pensión anual de 2.750 rs. en ficha cruz y placa al Capitan de infantería retirado D. Ramon Galobardas y Novira. Al Sr. Ministro de Marina.—Id. igual pensión al Brigadier de la Armada D. Juan Nepomuceno Vizcarro.

Al mismo.—Id. id. a Joaquín García Oliva. Al Capitan general de Valencia.—Id. traslación de retiro a Cartagena al Capitan graduado. Teniente retirado en Murcia, D. Apolinar Castejon.

del segundo mes de cada trimestre, los valores integros del mismo, y que se le prorrogara a dos meses el plazo para presentar dicha fianza.

interés comen a las dos contribuciones, en cumplimiento del art. 17 de la instrucción de 5 de Marzo de 1855.

Vista el art. 17 de la misma instrucción, que dice: Cuidado el nombramiento del recaudador por falta de fianza ó por cualquiera otra causa producida por el mismo.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y a quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

Que por Real orden de 8 de Julio se acordó a esta solicitud, á condición de que los ingresos se verificaran dentro de los primeros ocho dias del segundo mes de cada trimestre, y que la fianza ascendiera a una tercera parte más.

Que no habiéndose conformado el recaudador con esta resolución, y precisado por la Direccion a optar entre ella y las condiciones de la primitiva subasta, aceptó estas últimas, autorizándose en consecuencia para el cobro del tercer trimestre bajo una garantía provisional á satisfacción de la Administración, y obligándose a formalizar la fianza dentro del mes siguiente.

Que oidos los informes de la Asesoría general y Consejo Real, manifestando que la Real orden reclamada de 26 de Julio causaba estado, y que apurada en tal concepto la vía gubernativa, solo quedaba á los reclamantes el recurso contencioso, revocó la Real orden de 12 de Agosto de 1857, disponiendo así:

MINISTERIO DE HACIENDA. DIRECCION GENERAL DEL TESORO. MES DE OCTUBRE DE 1859.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ORDINARIOS DE 1859.

Table with columns: Obligaciones Generales del Estado, Secciones, Capítulos, Presupuestos. Includes sections for Casa Real, Cuerpos colegisladores, Deuda pública, Clases pasivas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Table with columns: Sección 1.ª, Capítulos, Presupuestos. Includes sections for Estadística, Comision central de Estadística.

MINISTERIO DE ESTADO.

Table with columns: Capítulos, Presupuestos. Includes sections for Administración central, Consejo de Estado, Asambleas de las Ordenes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with columns: Sección 1.ª, Capítulos, Presupuestos. Includes sections for Gracia y Justicia, Secretaría, Tribunal de Justicia.

SECCION 2.ª—Obligaciones eclesiásticas.

Table with columns: Capítulos, Presupuestos. Includes sections for Personal del Culto y Clero secular, Material de id., Personal de religiosos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table with columns: Capítulos, Presupuestos. Includes sections for Servicio general de Guerra, Guardia civil, Ultramar.

MINISTERIO DE MARINA.

Table with columns: Capítulos, Presupuestos. Includes sections for Servicio general de Guerra, Guardia civil, Ultramar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Table with columns: Sección 1.ª, Capítulos, Presupuestos. Includes sections for Servicio general de Gobernacion, Secretaría del Ministerio, Consejo de Estado.

SECCION 2.ª—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio. Capitulo 26. Personal de la Imprenta Nacional. 48.000

VIII. MINISTERIO DE FOMENTO.

SECCION 1.ª—Servicio general. Capitulo 4.ª Personal de la Administracion central. 165.058

SECCION 2.ª—Agricultura, Industria y Comercio.

Capitulo 6.ª Personal de la Secretaria del Consejo de Agricultura y de la cria caballar. 6.997

SECCION 3.ª—Instruccion publica.

Capitulo 19. Personal del Real Consejo de Instruccion publica. 20.333

SECCION 4.ª—Servicio ordinario de Obras publicas.

Capitulo 33. Personal de Obras publicas. 644.487

SECCION 5.ª—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.

Capitulo 44. Material de Instruccion publica. 3.000

Total del presupuesto VIII. 6.403.632

IX. MINISTERIO DE HACIENDA.

SECCION 1.ª—Servicio general de Hacienda.

Capitulo 4.ª Personal de la Secretaria del Ministerio y sus dependencias. 83.433

SECCION 2.ª—Gastos de contribuciones y rentas publicas. Capitulo 25. Personal de la Administracion central. 344.805

SERVICIO DEL RESGUARDO DE LAS RENTAS PUBLICAS.

68. Personal del cuerpo de Carabineros. 4.198.091,50

SECCION 3.ª—Minoracion de ingresos.

Capitulo 77. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados. 42.548,55

Total del presupuesto IX. 33.806.947,30

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE GASTOS.

Gastos afectos al producto de las ventas de Bienes nacionales.

DEVOLUCION DE INGRESOS

Capitulo 2.ª Gastos especiales de rentas. 246.803,80

BILLETES DEL TESORO

Adicional. Resultas de 4858 para satisfacer intereses a las Corporaciones civiles. 4.719.472,92

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitulo 7.ª Material de Ingenieros. 4.800,000

MINISTERIO DE FOMENTO.

Capitulo 12. Material de la cria caballar. 500,000

MINISTERIO DE HACIENDA.

Capitulo 21. Subvenciones de ferro-carriles. 4.260,000

Total del presupuesto extraordinario. 14.692.008,72

TOTAL. 144.557.685,69

Madrid 25 de Setiembre de 1859.—El Director general, José de Sierra

Madrid 25 de Setiembre de 1859.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Octubre próximo.—Salaverría

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.—DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

Estado demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro, que han sido aprobados por la Junta de la Deuda en el mes de Agosto último los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro, en la clase y con los intereses que á continuación se expresan.

Table with columns: Número de los expedientes, FECHA, NOMBRES DE LOS INTERESADOS, Procedencia del crédito, Clase en que deben satisfacerse, Su importe en Reales céntimos.

NOTAS. 1.ª El importe del mandamiento de pago, número 804, figuró ya entre los pendientes de expedición del mes de Julio anterior.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El martes próximo 27 del actual se celebrará en esta Direccion general, y ante los Gobernadores de Barcelona

y Almería, subasta pública para la venta de 5.000 quintales de alcohol y 10.000 de plomo de primera, procedentes de las minas de Linares, cuyos precios máximos admisibles serán fijados en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de 19 de Agosto último.

El día 30 de Noviembre venidero se celebrará subasta pública ante la Junta de Jefes del establecimiento de Riotinto, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Direccion y en la Comisaría Régia de aquellas minas, para contratar la terminación de las obras del laboratorio que se construye en aquel establecimiento, bajo el precio máximo admisible de 14.103 rs 40 céntimos.

Modelo de proposicion. El que suscribe, vecino de..., enterado del plano, presupuesto y pliego de condiciones para contra-ter las obras que son necesarias para la conclusion del laboratorio de estas minas, se compromete á ejecutarlas con arreglo á los mismos por el precio de...

Madrid 21 de Setiembre de 1859.—Manuel Maria Yañez de Rivadeneira.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Table with columns: ALICANTE, MURCIA, VALENCIA. 73408 D. Tomas Oliver.

Table with columns: VALENCIA. 73422 D. Vicente Cansá y Remoy.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados. 73445 D. Francisco Chulio.

Madrid 17 de Setiembre de 1859.—El Secretario, P. I. Gabriel de Aristzábal.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El día 22 de Octubre próximo, á las dos de su tarde se subastará en pliegos cerrados, en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Atocha, núm. 28, cuarto segundo, ante una comision del mismo Consejo, y con asistencia de los Ingenieros, Director y encargado de la distribucion, la construccion de las alcantarillas de las cuevas del Prado, Huertas y Atocha, bajo el pliego de prevenciones y condiciones publicado en la Gaceta oficial correspondiente al día de hoy, y con arreglo al modelo de proposicion que se inserta á continuación, mediante haberse padecido un error material en el publicado en la referida Gaceta; advirtiéndose que la indicada subasta se dividirá en tres parciales: la primera comoda subasta se dividirá de la cueva del Prado, bajo el tipo de reales vellón 736,025 y 10 céntimos; la segunda las de las Huertas, bajo el tipo de reales vellón 824,559 y 20 céntimos; y la tercera las de la de Atocha, bajo el tipo de reales vellón 959,432, en cuyas sumas respectivamente han sido presupuestadas.

Los mencionados documentos, planos y presupuestos á que se refieren estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Consejo para cuantas personas gusten examinarlos, todos los dias no feriados que median hasta el día en que ha de verificarse la subasta, desde las once de la mañana á las tres de la tarde. Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y fines consiguientes. Madrid 24 de Setiembre de 1859.—El Presidente, Marqués del Socorro.—El Secretario, Francisco Martín y Berrano.

Modelo de proposicion.

D. vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Setiembre de 1859, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las alcantarillas de la cueva de ..., (Aquí el nombre de una de las cuevas), se comprometo á tomar á su cargo dicha construccion, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) reales vellón.

(Fecha y firma del proponente.)

INTENDENCIA DE EJERCITO Y DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Debiendo contratarse en virtud de orden del Gobierno de S. M., comunicada por el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, 209 acémilas de carga con destino al ejército de quieran interesarse en dicho Africa, las personas que quieran interesarse en dicho servicio presentarán sus proposiciones en esta Intendencia desde las doce del día de mañana hasta el 30 del actual inclusive, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma; en el concepto que será aceptada la que ofrezca más ventajas á los intereses del Estado. Madrid 25 de Setiembre de 1859.—Pedro de San Martín.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 25 de Septiembre de 1859.

Rs. vn. Cs.

Han ingresado en este día, depositados por 2.022 individuos, de los cuales los 69 han sido nuevos imponentes... 120.811

El Director de semana, Marqués del Socorro.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cortos, con la dotación de 1.500 rs. anuales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

La Secretaría del Ayuntamiento de Villamalur, dotada con 1.500 rs. anuales, se halla vacante.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Olivares, con la dotación de 2.300 rs. anuales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de la villa de la Calzada de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. vn., se halla vacante por dimisión del que la obtiene.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LERIDA.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Claballs, dotada con 1.000 rs. anuales, se halla vacante por destitución del que la obtiene.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se halla vacante la Secretaría del expresado distrito por defunción del que la desempeñaba; su dotación anual es de 500 rs. satisfechos por trimestres.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSELLAR.

La Secretaría del distrito municipal de Rosellar se halla vacante: su dotación consiste en 300 rs. vn. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales.

VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS.

PROVINCIA DE GRANADA.

Por disposición del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856 é instrucciones sobre su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las siguientes fincas:

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanas.

Mayor cuantía.

Núm. 224 del inventario.—Una casa-horno de pan cocer en Olivár, procedente de sus propios, situada en la calle que baja á la Vega, con quinientos por S. y por P. M. y N. con Doña Aurora Covo: es de fábrica antigua y deteriorada, con un cuerpo de alzada sobre la planta de 570 pies cuadrados, equivalentes á 44 metros cuadrados.

Núm. 154 del inventario.—Un cuarto carnicería, calle de la misma, en el Pádal, procedente de sus propios, con uno y dos cuerpos de alzada sobre la planta de 459 pies cuadrados, igual á 35 metros, 65 decímetros y 56 centímetros, lindando por S. con casa de Juan Delgado y calle del Pósito, M. con esta y N. con dicha calle de Carnicería.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

des y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas en el anuncio; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1859.

Table with 6 columns: Horas, Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Evaporación en las 24 hs. 11,8 milímetros. Lluvia en las 24 horas ...

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRÁFICO. Observaciones meteorológicas del día 25 de Septiembre de 1859.

Table with 4 columns: Hora, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 21 de Septiembre á las siete de la mañana.

Table with 6 columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY. 2.422 1/2 fanegas de trigo. 402 arrobas de harina de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DÍA DE HOY. Carne de vaca, de 45 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 25 1/2 á 27 rs. fanega. Algarroba, á 36 rs. id.

Table with 2 columns: Trigo vendido, 28 fanegas... á 45 rs., 400 fanegas... á 44 rs., etc.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 25 de Septiembre de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José María Conte Abogado de los Tribunales de la nación y de este ilustre Colegio, Juez de paz y accidental de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

D. José María Conte, Abogado de los Tribunales de la nación y de este ilustre Colegio, Juez de paz y accidental de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Sentencia.—En Madrid, á 21 de Septiembre de 1859, el señor D. Francisco de P. Sanchez, Juez de paz suplente del distrito de Maravillas, habiendo visto estos autos:

Considerando que el pago de los dividendos pasivos debe hacerse por los accionistas de la sociedad minera El Leon de plata ó sus representantes en esta corte, donde la misma sociedad está domiciliada.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jón de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Antonio Alvarez y Alvarez para que se presente en dicho Juzgado á fin de sufrir un mes de arresto mayor en que ha sido condenado por los señores Jefe Sala carta de la Excm. Audiencia del territorio aen causa criminal seguida contra el mismo por lesiones á María Ortiz.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel de las Matas, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á heredar al difunto D. Lázaro del Bayle y corona por haber muerto sin testar, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten á ejercitar en los autos formados en dicho Juzgado, y por ante mí, sobre la citada muerte abintestado; bajo apercibimiento que no verificándolo se sustanciará en rebeldía, y lo parará el perjuicio que haya lugar las providencias que se dicten.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido é.

Estatura alta, color moreno, de edad de unos 40 años, delgado y casi seco, chaquetón de paño de un color oscuro ó casi negro, pantalón con cuadros, y va sin sombrero.

PARTE NO OFICIAL. EXTERIOR. Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID. Túnez 24.—La muerte del Bey es inminente. Sidi-Saok ha sido llamado.

San Petersburgo 24.—La Gaceta del Senado contiene varios ukases cuyo resumen es el siguiente: Concentración de las instituciones de crédito en el Ministerio de Hacienda. Emisión de billetes de Banco á 5 por 100 de interés en cambio de los billetes existentes.

Paris, 24.—Se dice que Cordera ha dirigido una circular á las grandes Potencias protestando contra los rumores que le atribuyen la intención de ceder la Saboya á Francia.

Occúpase el Gobierno austriaco con actividad en la realización de su programa de reformas. En virtud de un rescripto expedido el día 7 de este mes, el Emperador Francisco José autoriza al Archiduque su hermano, Gobernador del Tirol, á fin de que la Asamblea provincial de este país redacte un estatuto para el Tirol y el Vorarlberg.

«Ademas S. M. se ha dignado igualmente atender á las súplicas y proposiciones del Comité de los Estados, comunicadas al Emperador por conducto del Archiduque Gobernador, y referentes á la organización municipal, á la organización y atribuciones de las Autoridades, y al derecho de establecerse los católicos en el Tirol, en la forma siguiente:

«En cuanto á la primera proposición, que los Gobernadores de las provincias estén autorizados para disponer la creación de comisiones, introduciendo con este objeto las modificaciones que crean convenientes, y que estas comisiones sean llamadas á emitir su dictamen en la importante cuestión del establecimiento y acción de personas intermedias que, colocadas entre los Municipios y las Autoridades gubernativas inferiores, puedan encargarse del despacho de algunos asuntos públicos y tomar participación en la inspección comunal.

«Por lo que respecta á la segunda, que con motivo de la deliberación relativa al estatuto provincial y reorganización municipal, S. A. Imperial escogite también el medio de proveer acerca de la proposición basada principalmente en la revisión de ciertos asuntos públicos por las Municipalidades, corporaciones ó Estados.

«Respecto á la tercera, que en cuanto al establecimiento de los católicos en el Tirol, desea S. M. que este asunto, cuyo examen debe ser detenido, se reserve para los futuros Estados.»

La circular austriaca, relativa á la reforma federal, sirve aun de tema para las aserciones más contradictorias de la prensa alemana. La Gaceta de Colonia, en oposición con la Gaceta de Elberfeld acerca de la nota del Gabinete de Viena, asegura haberse expedido este documento diplomático, si bien no está concebido en los términos que algunos periódicos le atribuyen, aun cuando Austria se opone á dicha reforma.

Parece, dice la Presse, que el Emperador de los Franceses y la Emperatriz saldrán de Biarritz en los últimos días de este mes, regresando á Paris, y que el Rey de los belgas prolongará su permanencia en aquel punto hasta que lo abandonen SS. MM. Imperiales.

Dice la Agencia Havas, refiriéndose á una correspondencia particular de Berlin, fecha 20 de Septiembre, que la influencia que ejerce la dirección política dominante en la actualidad en Prusia ha producido un resultado notable en los Ducados de Anhalt. Desde la supresion de la Constitución de 1818 carecían estos Ducados de representación regular, lo cual daba margen á inconvenientes de todas clases.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel de las Matas, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á heredar al difunto D. Lázaro del Bayle y corona por haber muerto sin testar, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten á ejercitar en los autos formados en dicho Juzgado, y por ante mí, sobre la citada muerte abintestado; bajo apercibimiento que no verificándolo se sustanciará en rebeldía, y lo parará el perjuicio que haya lugar las providencias que se dicten.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido é.

Estatura alta, color moreno, de edad de unos 40 años, delgado y casi seco, chaquetón de paño de un color oscuro ó casi negro, pantalón con cuadros, y va sin sombrero.

D. Rafael Fortuño, Juez de paz letrado y ejerciente la jurisdicción de primera instancia de Huesca.

El Príncipe Regente ha nombrado al Gran Duque, Mayor en el regimiento de su padre, el regimiento Alejandro (tercero de hulanos). Como ha recibido ya la cruz del Águila Negra, no era posible conferírle otra condecoración en la ocasión presente. (Correspondencia Havas.)

BOLAS EXTRANJERAS. Améres 21 de Septiembre.—Interior, 44 1/8.—Diferido, 33 7/8 papel. Amsterdam 21 de Septiembre.—Interior, 43 5/8.—Diferido, 34. Frankfurt 21 de Septiembre.—Interior, 43 1/4.—Diferido, 33 3/4. Londres 21 de Septiembre.—Consolidados, 95 5/8, 3/4.—Interior español, 46 1/2.—Diferido, 34 5/8, 3/4.

INTERIOR.

MADRID.—Estado sanitario.—La prolongada sequía que yañ meses está dominando, y la insistencia en reinar los vientos del tercer cuadrante, ha hecho que el calor continúe todavía, sintiéndose bastante en las altas horas del día, si bien por las madrugadas y noches se deja conocer que estamos ya en otoño. El termómetro se sostiene entre los 5 y 22: el barómetro en la sequedad, y poco más ó menos á las 26 pulgadas y de 2 á 5 líneas, y la atmósfera despejada.

«SANTOS DEL DÍA.—San Cipriano y Santa Justina. Cuarenta Horas en el Hospital de Nuestra Señora del Carmen, calle de Atocha.»

BERONA 21 de Septiembre.—Por las noticias que tenemos de Tordera parece que los trabajos de la vía férrea del Este se están ejecutando en gran escala, y que no se tarda en que se efectúe su inauguración el día 23 del entrante mes, vigilia de los grandes feroces de esta ciudad, las cuales siempre atraen suya concurrencia. Este año probablemente será mayor, atendido á que con poco más de seis horas se podrá venir de Barcelona. (El Gerundense.)

PONTEVEDRA.—Vigo 21 de Septiembre.—El 16 del corriente tuvo lugar en Pontevedra la apertura del curso de 1859 al 60 de la Escuela Normal de aquella capital. A este solemne acto, presidido por el simpático Gobernador de la provincia D. Ramon María Suarez, asistieron el Ilustre Ayuntamiento y más corporaciones, Autoridades, y la clase más escogida é ilustrada de la capital.

«Y por qué? Porque en ese fausto día celebra esta villa su fiesta anual al Arcángel San Miguel, á su venerada imagen, esperanza de sus vecinos, consuelo de sus fortunas, dulce objeto de piedad, de veneración y de catolicismo para todos los seres que han nacido bajo el purísimo cielo de la anciana y memorable Eda. Cada año que pasa, y creciendo el entusiasmo de estas gentes por su excelso Patrono; así que todo les parece poco para obsequiar al Arcángel San Miguel. Con este motivo, se preparan para este año unas magníficas fiestas, que no pueden pasar en silencio, para que sea público el deseo de esta villa en obsequiar á su Angel.»

«El 23 al medio día, un vuelo general de campanas que repentinamente se anunció, anunciaron que pasaron á practicar igual ceremonia al Instituto literario de segunda enseñanza. El Sr. Sobrino cumpliendo con el reglamento leyó una Memoria estadística del estado material y moral del establecimiento, que dejó justamente complacidos á los concurrentes. (El Miño.)»

«Valencia.—Liria 21 de Septiembre.—Liria ha recobrado su animación, su actividad, su vida; Liria no es hoy la que era hace un mes. Ved si no los laboriosos labriegos preparados á toda prisa sus lagares y sus cubos para encerrar en ellos el fruto de tantos meses de sudores y fatigas. Vedlos concluyendo ya de almacenar sus rojas algarobas. Vedlos, en fin, llenos de animación y de júbilo esperando con afán el día 29 de Septiembre, el día grande para esta villa; día el mas hermoso del año que pasa, y creciendo el entusiasmo de estas gentes por su excelso Patrono; así que todo les parece poco para obsequiar al Arcángel San Miguel. Con este motivo, se preparan para este año unas magníficas fiestas, que no pueden pasar en silencio, para que sea público el deseo de esta villa en obsequiar á su Angel.»

«El 23 al medio día, un vuelo general de campanas que repentinamente se anunció, anunciaron que pasaron á practicar igual ceremonia al Instituto literario de segunda enseñanza. El Sr. Sobrino cumpliendo con el reglamento leyó una Memoria estadística del estado material y moral del establecimiento, que dejó justamente complacidos á los concurrentes. (El Miño.)»

«Por la tarde á las cinco saldrá de la parroquia una lucida procesion, con infinidad de imágenes de todas las hermandades de esta católica población: en ella, que recorrerá las principales calles de la misma, irá una banda de música de niños que apenas cuentan 11 años de edad, que harán preciosísimos trajes, carritos triunfales, danzas, misterios y cuanto permita la naturaleza del acto.»

«La entrada del Angel en la parroquia un vistoso castillo de fuegos artificiales, saludará con sus crupichosos juegos al Príncipe de los Angeles, y por la noche una lucida serenata, en que tomarán parte las bandas de música de esta villa y otro castillo de fuegos pondrá término á los festejos del gran día.»

«Por otra parte, la salud pública es de inmejorable, la estación que nos ofrece la grata temperatura que la es propia, y el carácter especial de estos vecinos que se desviven por obsequiar á los que honran sus hogares, son todos motivos para atraer al activo mercader, seguro de obtener lucro en sus negocios. (Diario mercantil.)»

«Lo supuesto, señores redactores, es bastante para creer con fundamento, que tanto por razón de las fiestas como por ser precisamente en esos días en los que se celebra la feria anual convocada por S. M. á esta villa, será numeroso el concurso de forasteros.»

«Por otra parte, la salud pública es de inmejorable, la estación que nos ofrece la grata temperatura que la es propia, y el carácter especial de estos vecinos que se desviven por obsequiar á los que honran sus hogares, son todos motivos para atraer al activo mercader, seguro de obtener lucro en sus negocios. (Diario mercantil.)»

«Lo supuesto, señores redactores, es bastante para creer con fundamento, que tanto por razón de las fiestas como por ser precisamente en esos días en los que se celebra la feria anual convocada por S. M. á esta villa, será numeroso el concurso de forasteros.»

«Por otra parte, la salud pública es de inmejorable, la estación que nos ofrece la grata temperatura que la es propia, y el carácter especial de estos vecinos que se desviven por obsequiar á los que honran sus hogares, son todos motivos para atraer al activo mercader, seguro de obtener lucro en sus negocios. (Diario mercantil.)»